

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL  
COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS) a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yanez, Rector y el Dr. Rolando Lopez Herbas, Decano por una parte, y el Colegio San Antonio de Padua representado por la Prof. Willma Guzman, Directora, por la otra, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Del Objetivo.**- Desarrollar en forma conjunta el programa del Internado con alumnos de la Carrera de Psicología seleccionados para realizar el Internado.

**SEGUNDA: De los Compromisos.**

**De la UMSS:**

- A través de la coordinación General del Internado, deberá acreditar oficialmente al (los) alumno (s) que realizará (n) su Internado en el Colegio San Antonio de Padua.
- El (los) interno (s) asistirá (n) a partir del día 26 de septiembre de 2002. El control de asistencia estará a cargo del psicólogo de planta o del Encargado asignado por la Institución.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo del Docente Supervisor del Área Educativa, nombrado por la Carrera de Psicología.
- El Docente Supervisor del Área Educativa del Internado de la Carrera de Psicología y el psicólogo de planta o el Encargado asignado por el Colegio San Antonio de Padua, programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno.

**Del Colegio San Antonio de Padua:**

- Contará con un psicólogo responsable de planta o un Encargado asignado por la Institución, para poner en vigencia el presente convenio.
- Facilitará con un espacio físico y mobiliario adecuado, para que el (los) Interno (s) realice (n) actividades de intervención - formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a las personas que se atienden en la Institución.

**TERCERA: De la Coordinación.**- La Coordinación General Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera de Psicología. La coordinación de las actividades





interdisciplinarias que el estudiante realizará en la institución y la asignación de las tareas de intervención Psicoeducativa (de acuerdo a lo programado), estará a cargo del psicólogo de planta.

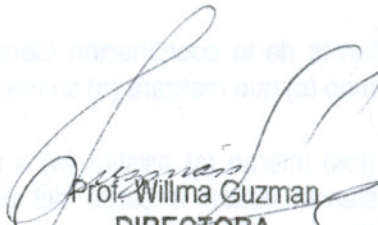
**CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.-** La duración del presente convenio será de 5 años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación que realizarán los Directivos de el Colegio San Antonio de Padua conjuntamente el Director de la Carrera de Psicología, un representante docente delegado por el H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado.

El incumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes viera afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por ambas.

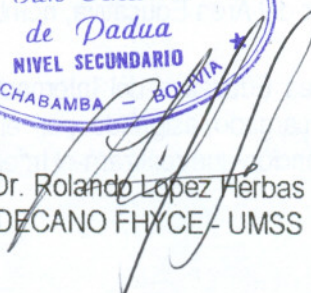
**QUINTA: De la Conformidad.-** En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 26 de septiembre de 2002.


ORIGINAL FIRMADO POR  
Lic. Augusto Argandoña Yañez  
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Yañez  
RECTOR UMSS

  
Prof. Wilma Guzman  
DIRECTORA  
COL. SAN ANTONIO DE PADUA



  
Dr. Rolando Lopez Herbas  
DECANO FHYCE- UMSS

  
Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
Rectorado  
UNIVERSIDAD MAJOR DE SAN SIMÓN